

BOLETÍN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID.

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días excepto los domingos.

PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas: fuera de ella 3'50 al mes; 8 al trimestre; 16 al semestre, y 28'50 por un año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en sellos.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanase de las mismas; pero los de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto 50 céntimos de peseta.

Parte oficial.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Gobierno civil.

Secretaría.—Negociado 1.º

La Dirección general de Establecimientos penales ha dispuesto se anuncie vacante un taller de zapatería en la prisión correccional de esta Corte, el cual se proveerá por concurso, con carácter de eventual, y bajo las condiciones siguientes:

1.ª Las solicitudes se presentarán en pliegos cerrados, acompañadas de la cédula personal del corriente año económico, en el despacho del Sr. Jefe de la sección primera de la citada Dirección general, en término de diez días, desde la publicación de este anuncio, debiendo quedar de manifiesto en el referido despacho, una vez terminado el concurso, para satisfacción de los interesados.

2.ª Los solicitantes depositarán previamente en la Caja general de Depósitos ó en sus sucursales, la cantidad de quinientas pesetas, sin cuya condición no podrán formar parte en el concurso.

3.ª El número de penados que deberán ocuparse en el indicado taller, así como los jornales que habrán de abonarse por meses, lo fijarán los solicitantes en sus proposiciones, con arreglo á la clasificación por clases de oficiales y aprendices.

4.ª La concesión del ya referido taller, se otorgará al solicitante que ofrezca la proposición más aceptable á juicio de la Dirección general del ramo, el cual constituirá como fianza definitiva para responder á su compromiso la cantidad que se estime conveniente.

5.ª Será obligación del concesionario establecer comunicación por su cuenta, entre los dos locales que se destinan al mencionado taller.

Lo que se anuncia para conocimiento de cuantas personas deseen tomar parte en el concurso.

Madrid 27 de Febrero de 1885.—El Gobernador, R. Villaverde.

Vigilancia.—Negociado 3.º

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, la Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad, procederán á la busca de dos caballerías, cuyas señas se expresan á continuación, las cuales fueron robadas á las cuatro de la tarde del día 21 del actual en la dehesa de Aldeagordillo, provincia de Avila. Si fuesen habidas serán puestas á disposición de este Gobierno, deteniendo á las personas en cuyo poder se hallen.

Señas de las caballerías.

Una yegua de seis años, pelo castaño oscuro, cortada la crin cola al corbejón, calzada de tres remos en pequeña escala, estrella en la frente, preñada; y una burra de siete años de edad, pelo pardo y oscuro, bastante vientre y rozada.

Madrid 26 de Febrero de 1885.—El Gobernador, R. Fernández Villaverde.

Diputación provincial.

Sesión de 7 de Febrero de 1885.

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. GOBERNADOR.

Señores que asistieron:

Aguado.—Arce.—Casuso.—Cemborain.—Escobar.—Escribano.—Fernández Gómez.—García Lomas.—Gómez Herrero.—Gómez Pombo.—González Fernández.—Hernández Prieta.—Lengo.—Peláez.—Peña Villarejo.—Presilla.—Rancés.—Revuelta.—Romera, (Conde de la).—Romero Gilsanz.—Sánchez Blanco.—San Martín.—Seijo.—Sevillano.—Guillén (Secretario).—Hernández Arteaga (Secretario).

Abierta la sesión á las dos y media de la tarde, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Acto seguido el Sr. San Martín manifestó al Ayuntamiento de Alcalá de Henares, el pueblo en masa, los Diputados á Cortes y los Senadores del distrito gestionaban activamente el indulto de un soldado condenado á la última pena en aquella población, y pidió que la Diputación provincial se asociase á esos deseos é impetrase de S. M. el perdón del condenado á muerte.

El Sr. Gobernador dijo que los señores Diputados podían perseguir particularmente tan noble propósito, pero que la Corporación no podía ocuparse oficialmente de un asunto que no figura entre los de su competencia.

Entrando en la orden del día, se dió cuenta de los dictámenes emitidos por

las respectivas Comisiones, acordándose lo siguiente:

Comisión de Fomento.

Aprobar lo subasta celebrada para el acopio y machaqueo de 1.232'80 metros cúbicos de piedra para el camino de San Fernando á la estación del ferrocarril, y adjudicar definitivamente el remate á D. Antonio Méndez y García, por la cantidad de 10.070 pesetas.

Aprobar la liquidación de intereses de demora en los pagos presentada por el contratista del acopio de piedra para el camino de Getafe á la carretera de Andalucía, y declarar de abono á dicho contratista D. Valentín Catalán y Romo, la cantidad de 58'90 pesetas á que asciende la mencionada liquidación.

Declarar de abono á D. Manuel Roiz la cantidad de 500 pesetas, importe de las obras de decorado del portal y escalera de esta casa-Palacio, debiendo satisfacerse dicha cantidad con cargo á la sección 1.ª, cap. 3.º, art. 4.º del próximo presupuesto adicional.

Comisión de Hacienda.

Declarar de Abono al Ayuntamiento de La Cabrera la cantidad de 95'50 pesetas, importe de los servicios de bagajes que ha realizado por administración durante los meses de Julio y Agosto últimos.

Conceder á Antonia Fernández el abono de los gastos de entierro de su difunto esposo Juan López, Portero que ha sido del exterior de esta casa-Palacio, y denegar la solicitud de la misma interesada pidiendo una gratificación para lutos, toda vez que con arreglo al Reglamento tiene derecho á pensión.

Declarar de abono á Miguel Parra, como marido de Rosa Matas y Berlanga, acogida que fué del Hospicio, la dote de 125 pesetas con que fué agraciada en el sorteo de la Lotería Nacional de 2 de Marzo de 1877.

Comisión de Beneficencia.

Admitir en el Hospicio al niño Manuel Fernández y Rodríguez, que reúne las condiciones reglamentarias.

Comisión de Personal.

Aprobar la suspensión de empleo y sueldo impuesta por el Sr. Ingeniero Jefe, al peón caminero Raimundo Durango, interin se termina el proceso instruido con motivo de una riña en la cual figuró dicho interesado.

Dejar sobre la mesa para su discusión en la sesión próxima una propuesta para que todos los empleados que perciben haberes de la provincia sean nombrados directamente por la Diputación.

Comisión especial de nuevos Hospitales y Hospicios.

Disponer que se construya el Hospital de San Juan de Dios, en el terreno cuya

adquisición está acordada y aprobada, zona de ensanche y afuera de la Puerta de Alcalá, al sitio denominado *Casa Blanca*, con arreglo al ante-proyecto presentado, debiendo el Arquitecto provincial Jefe redactar y presentar á la mayor brevedad el plano de conjunto, memoria y presupuesto definitivo. = 2.º Que se acepte el terreno ofrecido gratuitamente por el Ayuntamiento de Fuencarral, de cabida de 1.764.000 pies y emplazado en el sitio *Llano Castellano*, con agua del canal de Lozoya, en cantidad de 15 reales fontaneros diarios, también ofrecida por dicha Corporación, procediéndose á construir en él dos nuevos Hospicios; uno de 1.200 plazas, destinado á niños y ancianos, y otro capaz para 500 niñas y ancianas, debiendo haber entre los dos completa separación y ejecutarse con arreglo á los anteproyectos formulados por el Arquitecto Jefe de la provincia. = 3.º Que quede sin efecto el acuerdo de 17 de Junio de 1884, por el que la Diputación destinó á Hospicio de niños y mujeres el Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes, que deberá dedicarse al objeto de su fundación.

Seguidamente, y á propuesta verbal del Sr. Gobernador, se acordó encargar al Sr. Arquitecto provincial practique inmediatamente la medición y tasación exactas y completas del Hospicio y del Hospital de San Juan de Dios.

El Sr. Gobernador rogó á la Comisión de Fomento que, á fin de facilitar la solución de la crisis obrera, active el estudio de los expedientes que hayan de producir la construcción de obras públicas.

El Sr. Guillén excitó el celo de la misma Comisión, á fin de que active el expediente de construcción del ferrocarril de San Martín de Valdeiglesias.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión, manifestando el Sr. Gobernador que para la próxima se avisaría á domicilio.—El Gobernador, R. Villaverde.—Los Diputados Secretarios, Mariano Guillén.—Vicente Hernández Arteaga.

Sesión de 10 de Febrero de 1885.

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. GOBERNADOR.

Señores que asistieron:

Aguado.—Arce.—Casuso.—Cemborain.—Escobar.—Fernández Pérez de Soto.—García Lomas.—González Fernández.—Hernández Prieta.—Lengo.—Negro.—Peláez.—Peña Villarejo.—Presilla.—Rancés.—Revuelta.—Romero Gilsanz.—Romera (Conde de la).—Sánchez Blanco.—San Martín.—Seijo.—Guillén (Secretario).

Abierta la sesión á las dos y media de la tarde, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Dada cuenta del despacho ordinario, la Diputación quedó enterada de un oficio del Sr. Contador de fondos provincia-

les, participando que en cumplimiento de lo acordado se han librado 2.500 pesetas al contratista de caballos de la Plaza de Toros por los que sirvieron en la corrida verificada á beneficio de las víctimas de los terremotos.

También quedó enterada la Diputación de que el Sr. Sanz Parra no podía asistir á la sesión por hallarse enfermo.

Seguidamente el Sr. Romero Gilsanz preguntó á la Presidencia si la Diputación había tomado medidas para conjurar la crisis obrera, teniendo en cuenta que dicha crisis no se refiere solamente á los peones, sino á otros artesanos, tales como carpinteros, ebanistas, etc., en beneficio de los cuales es también preciso adoptar disposiciones.

El Sr. Gobernador contestó que la Diputación estaba llamada á hacer mucho en beneficio de la clase obrera, y especialmente en el de los oficios relacionados con la edificación urbana, para lo cual es preciso impulsar la construcción de los nuevos establecimientos de Beneficencia, además de los caminos, proponiéndose recomendar activamente en el Ministerio de Fomento el plan de carreteras, á fin de que sea aprobado en un plazo breve y pueda darse inmediato principio á las obras.

Entrando en la orden del día, se dió cuenta de los dictámenes emitidos por las respectivas Comisiones, acordándose lo siguiente:

Comisión de Fomento.

Dejar sobre la mesa el dictamen relativo á la concesión de un crédito de 3.000 pesetas para la mejora y repoblación de los montes de la provincia.

Declarar de abono la suma de 831 pesetas que importa la nómina formada por el Sr. Ingeniero Jefe, de las indemnizaciones que por salidas ha devengado el personal de la sección de caminos provinciales durante el mes de Enero último; entendiéndose que la aprobación de esta nómina es bajo la garantía y responsabilidad del citado Sr. Ingeniero.

Aprobar el gasto que ocasione la adquisición de 25 carteras con destino á los peones camineros, abonándose el importe con cargo á la cantidad consignada en presupuesto para los de esta índole.

Aprobar las liquidaciones de las obras de reparación de las casillas de peones camineros establecidas en los kilómetros 6, 15, 25 y 36 de la carretera de Navalcarnero al límite de la provincia, llevadas á cabo por administración, según acuerdo de 10 de Setiembre último; abonándose su importe con cargo al capítulo correspondiente del presupuesto y remitiendo dichas liquidaciones con certificación del acuerdo á Contaduría, á fin de formalizar los pagos hechos.

Aprobar los proyectos formados por el Sr. Ingeniero Jefe de caminos provinciales, para la construcción de una casilla en el camino de Boadilla del Monte á la carretera de Extremadura; otra en el de Campo Real á la de Valencia; otra en el mismo camino á Villar del Olmo; otra en el de Cobena á la Barca de Paracuellos; otra en el de San Martín de la Vega á Pinto; otra en el de Colmenar Viejo á Manzanares; dos en la carretera de Aranjuez á Colmenar de Oreja, situadas en los kilómetros 8 y 14; y disponer se saquen á pública subasta, anunciándose por treinta días, con la debida reparación, abonándose el importe de todas con cargo al crédito consignado al efecto en el presupuesto provincial.

Disponer se ejecuten por administración, como de reconocida urgencia, las obras necesarias para afirmar todo el andén exterior de la Plaza de Toros y las de reparación de la calle de la Reina hasta el Embocador, en Aranjuez, previa la autorización del Gobierno de S. M., abonándose el importe de las primeras, que ascenderá á 65.000 pesetas, con cargo al crédito consignado en el cap. 2.º, sección 2.ª del presupuesto, y el de las segundas, de igual importe, con cargo al artículo 1.º, cap. 3.º, sección 1.ª del mismo presupuesto; el cual se ampliará si fuese necesario al formar el adicional, debiendo ejecutarse estas obras bajo la vigilancia y dirección del Sr. Ingeniero

Jefe de caminos provinciales, el cual presentará sin pérdida de tiempo los presupuestos correspondientes.

Comisión de Hacienda.

Disponer, accediendo á lo solicitado por D. Vicente Torres, le sea abonado el importe de los suministros que practique á la Beneficencia provincial, por espacio de tres meses, por no haber sido reconocido dicho Sr. Torres como cesionario de un crédito que le fué cedido por la Diputación como pago de suministros atrasados.

Aprobar las cuentas de estancias de dementes en el manicomio de Ciempozuelos, correspondientes al mes de Enero último, importantes 5.327'50 pesetas, que serán de abono al Director del expresado manicomio.

Comisión de Gobierno interior.

Conceder, con cargo á Imprevistos, 250 pesetas que se remitirán al Excelentísimo Sr. D. Héctor Varela, Consul general de la República Argentina, á fin de contribuir al remedio de las desgracias producidas en aquél país por las últimas inundaciones.

Comisión de Personal.

Se dió cuenta de un dictamen proponiendo que todos los empleados que perciban haberes por cualquier concepto del presupuesto de la provincia, sean nombrados por la Diputación, quedando derogadas todas las autorizaciones que la Diputación haya concedido para que determinadas personas nombren empleados. También proponía que los empleados que hayan sido nombrados por virtud de dichas autorizaciones, queden cesantes desde luego y se provean las vacantes con arreglo á las bases y prácticas establecidas.

Puesto á discusión, el Sr. Aguado, de la Comisión, manifestó que ésta proponía, como enmienda verbal, que se exceptuasen de las disposiciones del dictamen los empleados que sean nombrados por otros centros con arreglo á las leyes especiales.

En su virtud dicha enmienda quedó formando parte del dictamen.

El Sr. Pérez de Soto rogó á la Diputación se sirviera confirmar en el destino que ejerció en la investigación de bienes de la Beneficencia al empleado D. Enrique Seseña, con el mismo sueldo que disfruta.

Los Sres. García Lomas, Aguado, Lengó y Guillén, manifestaron á nombre de la Comisión, que no tenían inconveniente en que se accediera á lo propuesto por el Sr. Pérez de Soto.

Acto continuo y sin más discusión, fué aprobado el dictamen con las enmiendas propuestas por los Sres. Aguado y Pérez de Soto.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión, señalándose como orden del día para la próxima dictámenes de la Comisión de Beneficencia y de la Presidencia.—El Gobernador, R. Villaverde.—El Diputado Secretario, Mariano Guillén.

Sesión de 11 de Febrero de 1885.

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. GOBERNADOR.

Señores que asistieron:

Aguado.—Arce.—Briones.—Casuso.—Cemborain.—Chávarri.—Escobar.—Escribano.—Fernández Gómez.—Fernández Pérez de Soto.—García Lomas.—Gómez Herrero.—Gómez Pombo.—González Fernández.—Hernández Prieta.—Lengó.—Moral.—Negro.—Peláez.—Peña Villarejo.—Presilla.—Rancés.—Revuelta.—Romero Gilsanz.—Romera (Conde de la).—Sánchez Blanco.—San Martín.—Seijo.—Sevillano.—Guillén (Secretario).

Abierta la sesión á las dos y media de la tarde, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Dada cuenta del despacho ordinario, la Diputación acordó, de conformidad con el Director del Hospicio, expulsar de aquel establecimiento al acogido Braulio Sánchez Romero.

Seguidamente el Sr. Romero Gilsanz preguntó á la Presidencia si había conocimiento oficial de haberse hundido el techo de la habitación destinada al capellán en el Hospital de San Juan de Dios, realizándose así las tristes previsiones de los arquitectos de la provincia, y si se sabían las filtraciones de aguas que se verifican desde los pisos altos á los bajos del mismo hospital, amenazando nuevos hundimientos.

El Sr. Gobernador contestó que eran desgraciadamente ciertos los hechos referidos por el Sr. Romero y que de ellos había comunicación oficial, la cual había pasado, por ahorrar tiempo y trámites inútiles, á la Comisión de Beneficencia, para que emita dictamen con urgencia. Ya en el uso de la palabra, el Sr. Gobernador manifestó que preocupándose la Diputación en resolver, en la medida de sus atribuciones, la crisis obrera que en estos momentos se atraviesa, había resuelto, en conferencia privada, que una Comisión estudie con toda actividad y prepare un dictamen, en el cual se puntualicen concretamente las obras públicas que puedan emprenderse desde luego, previa la autorización del Gobierno de S. M., para realizarlas por administración, en vista de la excepcional urgencia que revisten, y propuso que la Comisión encargada de emitir ese importante dictamen fuese la de Fomento.

Previa la correspondiente pregunta, así lo acordó la Diputación.

El Sr. Moral, de la Comisión de Fomento, dijo que ésta conocía toda la importancia del encargo que acababa de recibir: que por él daba gracias á la Corporación, y que se ocuparía del asunto sin pérdida de momento.

El Sr. Gobernador manifestó que la Diputación y el que tenía la honra de presidirla, esperaban las patrióticas manifestaciones de la Comisión de Fomento, á la que agradecían sus buenos propósitos.

Entrando en la orden del día, se dió cuenta de un dictamen de la Comisión de Fomento, proponiendo, de acuerdo con el Sr. Ingeniero Jefe, que se consigne anualmente en los presupuestos la cantidad de 4.000 pesetas con destino á la mejora y repoblación de los montes en la provincia.

Puesto á discusión, el Sr. Sánchez Blanco habló en contra, manifestando que cuando en otra ocasión la Comisión de Fomento había retirado el dictamen en que proponía destinar á la misma atención 2.000 pesetas, creyó que lo haría para volver sobre su acuerdo, desistiendo de gravar el presupuesto provincial con un gasto que no corresponde á la Diputación; habiendo sido grande su sorpresa al ver que no solamente insistía la Comisión en su primer propósito, sino que doblaba la cantidad que pretendía destinar al objeto. Dijo que era el primero en reconocer la importancia capital que bajo distintos puntos de vista tiene el procurar que existan grandes masas arbóreas y que estas sean fomentadas y repobladas constantemente; pero que por lo mismo creía que la Diputación no era llamada por la ley á procurar ese resultado, sino el Estado y los Municipios, únicas entidades que son propietarias de montes. Añadió que las Diputaciones anteriores no habían consignado cantidad alguna para esta atención, no porque desconociesen la importancia de ese ramo de la Administración pública, sino porque el legislador, queriendo proteger los montes de tal modo que contasen siempre con recursos propios para su conservación y mejoramiento, había establecido desde muy antiguo que á tan preferente atención se dedicase un tanto por ciento del importe de los aprovechamientos, que antes fué el cinco y ahora es el diez; pero nunca que las Diputaciones, que no son, como el Estado y el Municipio, unidades reales y efectivas, se encargasen de decidir unas propiedades que no son suyas. Dijo que la atención de que se trataba no era provincial, y si puramente local; pues habiendo muchos pueblos que no tienen montes, no era justo que contribuyesen á sostener una carga para ellos inútil; que hay disposicio-

nes legislativas y gubernativas que así lo establecen, disposiciones que no lea por no molestar á los Sres. Diputados; pero que ponía á su disposición, y entre ellas alguna Real orden de 24 de Noviembre de 1882, que se refiere especialmente á la provincia de Madrid y que no ha tenido cumplimiento: que el dictamen que se discutía era carente, porque no se decía en él la forma de aplicar esas 4.000 pesetas, ni su justificación, ni nada más que la consignación de esa suma en los presupuestos sucesivos, creando así para la provincia una carga constante: y que con arreglo á la legislación del ramo, el plan de repoblación de montes debiera haberse practicado por los Ingenieros de los distritos forestales, en cuyo caso no habría necesidad de ocuparse ahora del asunto, pues la repoblación sería un hecho. Dijo, en resumen, que se oponía al dictamen por creer que se trataba de imponer á la provincia un gasto que no le corresponde; y terminó pidiendo que dicho dictamen fuese desechado.

El Sr. Pérez de Soto habló en pró. Dijo que la cantidad que se consignaba le parecía muy pequeña, dada la importancia del asunto, y solamente justificada por la escasez de fondos; y que conviniendo con el Sr. Sánchez Blanco en que no se trataba de un gasto obligatorio, en cuyo caso no habría que discutir, sino que obedecer, creía conveniente que la Diputación contribuyese en la medida de sus fuerzas á una atención, cuya importancia nadie puede poner en duda.

Los Sres. Sánchez Blanco y Pérez de Soto rectificaron, y sin más discusión fué aprobado el dictamen en votación nominal por 21 votos contra 3, en la forma siguiente:

Señores que dijeron sí:

Aguado.—Briones.—Casuso.—C. España.—Chávarri.—Escobar.—F. Pérez de Soto.—García Lomas.—Gómez Herrero.—Hernández Prieta.—Lengó.—Peláez.—Peña Villarejo.—Presilla.—Rancés.—Romera (Conde de la).—Romero Gilsanz.—Seijo.—Sevillano.—Guillén (Secretario).—Sr. Gobernador, (Presidente).

Señores que dijeron no:

Escribano.—Fernández Gómez.—Sánchez Blanco.

Dióse cuenta acto continuo de los demás dictámenes emitidos por las respectivas Comisiones, acordándose lo siguiente:

Comisión de Beneficencia.

Aprobar el pliego de condiciones para subastar el suministro de aceite mineral á los Establecimientos de Beneficencia, fijando el tipo de 72 céntimos de peseta cada litro y el plazo de treinta días para los anuncios oficiales.

Aprobar también el pliego de condiciones para el suministro de azúcar, fijando el tipo de 1'19 peseta cada kilogramo y el plazo de treinta días para los anuncios.

Devolver á D. Santos García González la fianza que tiene prestada como contratista que ha sido del suministro de manteca á los establecimientos, por haber terminado su contrato sin responsabilidad y satisfecho la correspondiente contribución á la Hacienda pública.

Dejar sobre la mesa el proyecto de pliego de condiciones para subastar el arriendo de la Plaza de Toros.

Presidencia.

Aprobar las cuentas de administración rendidas por el Sr. Depositario de fondos provinciales, de los bienes procedentes de la testamentaría de Doña Margarita Blanco y Riaño, en el semestre que terminó en 31 de Diciembre último; y disponer ingresen en Depositaría los saldos de 942'35 y 1.375'07 pesetas que dichas cuentas arrojan.

Remitir al Ayuntamiento y Comisión de vecinos de Canillejas el proyecto formado por el Arquitecto del distrito para la construcción de una escuela de niños y niñas, con arreglo á lo acordado por la Diputación sobre el particular.

Terminada la orden del día, y no habiendo más asuntos de que tratar se le-

vantó la sesión, señalándose como orden del día para la próxima el nombramiento de la Comisión especial llamada á examinar y dar dictamen sobre el libro catálogo de bienes de la provincia y dicámenes de las Comisiones de Hacienda y Fomento.—El Gobernador Presidente, R. Villaverde.—El Diputado Secretario, Mariano Guillén.

Junta provincial de Instrucción pública.

Extracto del acta de la sesión de 14 de Febrero de 1885.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se tomaron los acuerdos siguientes: Quedar enterada de haber sido nombrados Maestros de las escuelas de Valdeterres, D. Elías Herrero; de Santa María de la Alameda, D. Cecilio Lázaro Carrasco; de Velilla de San Antonio, D. Demetrio Morales; de Moraleja, D. Julián Aparicio; de Peralejo, D. Pedro Cogolludo; de Navalafuente, D. Dionisio Arcones; de Zarzalejo, D. Saturnino Villaverde (sustitución), y de Paracuellos de Jarama (sustitución), Doña María Palomero y Fraile.

Modificar las propuestas para las escuelas de Cervera de Buitrago, Piñuécar y Canillejas, á favor de Doña Josefa Gómez, Doña Juana Truchado y D. Miguel Alva y Egües.

Pasar á la Inspección el expediente de sustitución de la Maestra de Belmonte de Tajo.

Decir á los Alcaldes de Talamanca y Chapinería los requisitos que deben llenarse en los expedientes de reducción de sueldo ó de supresión de las escuelas públicas.

Nombrar Maestros interinos de Alameda del Valle á D. Saturnino Morcillo, y de Rozas de Puerto Real á D. Juan Sánchez y López.

Dar traslado al Alcalde de Robledo de Chavela del acuerdo del Consejo Universitario sobre el expediente seguido á los Maestros de aquel pueblo.

Devolver con reparo las cuentas de la escuela de párvulos de Getafe para que se contesten y subsanen las faltas por la cuentadante.

Aprobar las de las escuelas elementales de niñas de dicho pueblo.

Pedir los antecedentes precisos para poner en claro si al Maestro de Tetuán se le adeudan algunas cantidades por retribuciones que debieron satisfacer los niños en los años 79 y 80.

Decir á la Excm. Diputación provincial que se ha visto con satisfacción el acuerdo adoptado levantando el castigo impuesto al Maestro de escuela del Hospicio provincial por el Director de aquél establecimiento, y que conviene se haga entender á dicho funcionario que carece de atribuciones para la imposición de castigos al Maestro por faltas cometidas en el ejercicio de su cargo.

Manifestar á la Excm. Diputación provincial que el Maestro de la escuela del Hospicio no está obligado á dar la enseñanza en la escuela de adultos de aquél establecimiento sino mediante á conversión ó obligaciones particulares.

Aprobar las cuentas de habilitación del primer trimestre del ejercicio corriente de los partidos de San Martín de Valdeiglesias y Torreaguna.

Pedir antecedentes á los habilitados de Navalcarnero y Chinchón respecto á las cuentas del mismo período.

Manifestar al Alcalde de Sevilla la Nueva, que si no da permiso al Maestro interino nombrado por esta Junta, se procederá contra el mismo á lo que haya lugar, sin perjuicio de que se acrediten haberes al Maestro nombrado desde la fecha de su presentación.

Decir al Alcalde de Torreaguna que procede se abone á D. Juan Macho y Moreno la cantidad acordada para alquileres de casa habitación.

Pedir por medio de circular las cuentas de material del último ejercicio.

Aprobar las cuentas de material de la escuela de niños de Getafe, por haber

acreditado D. Pedro Cal la inversión de varias cantidades que no se justificara tener autorización para alterar las partidas consignadas en los presupuestos y haber reintegrado á la Depositaria municipal las sobrantes.

Madrid á 24 de Febrero de 1885.—El Gobernador Presidente, Raimundo Villaverde.—El Secretario, Vidal L. Colmenar.

Administración de Contribuciones y Rentas de la provincia de Madrid.

Los contribuyentes de esta capital que hayan sido incluidos en relaciones de altas por la contribución industrial é impuesto equivalente á los de sal desde el 15 al 28 del corriente, á quienes se hayan presentado y no hubieran satisfecho sus recibos, pueden verificarlo desde luego sin recargo alguno dentro de los cinco días siguientes al de la publicación de este anuncio, á los Recaudadores de los distritos á que pertenezcan los interesados; en la inteligencia que de no verificarlo serán declarados incursos en el primer recargo, ó sea el 5 por 100 sobre el total del recibo talonario, en la forma que determina el art. 21 de la instrucción de 20 de Mayo último.

Madrid 28 de Febrero de 1885.—El Administrador de Contribuciones y Rentas, José Pinilla.

Comisión de evaluación y repartimiento de la contribución territorial de Madrid.

Para proceder á las rectificaciones á que hubiere lugar de la riqueza que ha de servir de base al repartimiento de la contribución territorial de esta Corte y su zona de ensanche, correspondiente al año económico próximo venidero de 1885 á 1886, se invita por el presente á los señores propietarios que hayan tenido alteración en los productos de sus fincas por reedificaciones, obras ú otros motivos que modifiquen sus rendimientos, ó por consecuencia del movimiento de la propiedad á causa de venta, sucesión, permuta y demás traslaciones de dominio, para que en el término de un mes, plazo máximo que al efecto señala el art. 24 del Real decreto de 23 de Mayo de 1845, ó sea desde el día 1.º al 31 inclusive del mes de Marzo próximo, presenten en la Secretaría de la Comisión de evaluación, calle de las Hileras, núm. 4, las declaraciones que expresen las rectificaciones de su riqueza.

Madrid 24 de Febrero de 1885.—El Presidente, José Pinilla.

Ayuntamientos.

Alcobendas.

Debiendo procederse á la mayor brevedad á la formación del apéndice al amillaramiento de riqueza inmueble de este distrito municipal, base para el repartimiento de contribución territorial de 1885-86, los contribuyentes vecinos y forasteros que hayan tenido variación en su riqueza imponible, presentarán relaciones por duplicado en la Secretaría del Ayuntamiento de esta villa, en el término de treinta días, contados desde 1.º al 30 de Marzo próximo, previniéndoles que no se llevará á efecto ninguna variación sin que previamente presenten los títulos de propiedad correspondientes.

Los Sres. Alcaldes del Real Sitio del Pardo, Fuencarral, Chamartín, Hortaleza, Barajas, Paracuellos y Cobeña, se servirán dar la debida publicidad al presente anuncio en los sitios de costumbre de sus respectivas demarcaciones.

Alcobendas 24 de Febrero de 1885.—El Alcalde constitucional, Félix Sánchez.

Alcalá de Henares.

Con objeto de proceder á la formación

del apéndice al amillaramiento, base del reparto de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de esta ciudad, correspondiente al próximo año económico de 1885 á 86, se hace saber por medio del presente, que tanto los propietarios vecinos como los forasteros que hayan experimentado variación en su riqueza, lo pongan en conocimiento de esta Alcaldía con los documentos justificativos, hasta el día 31 de Marzo próximo; previniéndoles que de no efectuarlo dentro del citado plazo no les será admitida reclamación alguna.

Se ruega encarecidamente á los señores Alcaldes de Meco, Camarma, Daganzo, Torrejón de Ardoz, Los Santos, Torres y Los Hueros, se sirvan dar publicidad de este anuncio para que llegue á conocimiento de los terratenientes de este término municipal.

Alcalá de Henares 24 de Febrero de 1885.—José Jerónimo Moreno.

Providencias judiciales.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Hospicio.

En el Juzgado de primera instancia del distrito del Hospicio de esta capital, en los autos civiles ejecutivos promovidos por Doña Francisca Pérez Miranda, como cesionaria de D. Juan de Dios Iturriaga, contra D. Enrique Saavedra, sobre pago de 560 pesetas de principal, procedentes de un pagaré, intereses y costas, seguidos por todos sus trámites en rebeldía del ejecutado D. Enrique Saavedra, se ha dictado sentencia de remate mandando seguir la ejecución adelante, cuyo encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia copiados á la letra, dicen así:

Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid á 26 de Diciembre de 1884, el señor D. Felipe Peña y Costalago, Magistrado de Audiencia territorial fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta capital, habiendo visto los presentes autos civiles ejecutivos que sigue Doña Francisca Pérez Miranda, mayor de edad, soltera, dedicada á sus labores, representada por el Procurador D. Luis Soto, bajo la dirección del Letrado D. Juan de Dios Iturriaga, contra D. Enrique Saavedra, sobre pago de dos mil doscientos cuarenta reales, procedentes de un pagaré.

Fallo que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, haciendo trance y remate de los bienes embargados al deudor D. Enrique Saavedra y demás que sean necesarios de su propiedad, hasta hacer completo pago á Doña Francisca Pérez Miranda de la cantidad de quinientas sesenta pesetas de principal importe del pagaré, los intereses de esta suma, á razón del 5 por 100 mensual, desde el día 20 de Setiembre del año 1881 y las costas.

Así por esta sentencia que se publicará, lo pronuncio, mando y firmo.—Felipe Peña.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Felipe Peña y Costalago, Magistrado de Audiencia territorial fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito del Hospicio, estando celebrando audiencia pública hoy día de la fecha, doy fe.—Ante mí, Justo Navarro.

Cuya sentencia se notifica por medio de edictos que se publican en los periódicos oficiales, al ejecutado D. Enrique Saavedra, teniendo en cuenta su rebeldía y que se ignora su actual domicilio.

Madrid 5 de Febrero 1885.—V.º B.º—Felipe Peña.—El Escribano, Justo Navarro. 112

Hospital.

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez municipal é interino de instrucción del distrito del Hospital de esta Corte, en el sumario que se instruye con motivo de la sustracción de varias ropas y efectos á María García Lanciego, se ha acordado citar, como tendrá efecto por medio de la presente, á Antonio Nevado,

vigilante que fué de policía en esta Corte, cuyo domicilio y paradero se ignora, para que en término de seis días, contados desde el siguiente al en que sea inserta en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, comparezca á prestar declaración acordada en dicho sumario; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 23 de Febrero de 1885.—El actuario, Cabrero de Frutos.

Palacio.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta capital, refrendada del actuario que suscribe y dictada en autos promovidos á instancia de los Excmos. Señores Marqueses de Viana, se cita, llama y emplaza á los que se crean con derecho á la propiedad de dos censos, uno de seis mil ducados de capital y trescientos de réditos impuesto por Doña Beatriz Ramírez de Mendoza, en favor de D. Juan de Valledrano y Doña Manuela de Osuna, por escritura de 6 de Junio de 1617, otorgada ante el Escribano D. Francisco Tesla, y otro censo de sesenta y tres mil quinientos ochenta y ocho reales de réditos impuesto por el Sr. Duque de Rivas sobre todos sus estados y mayorazgos que fundó D. Sebastián Suárez, á favor del mismo, según escritura otorgada en esta villa en 16 de Julio de 1788 ante el Escribano D. Tomás de Sancha, una hipoteca de treinta y un mil seiscientos cincuenta y cuatro reales con réditos de dos y medio por ciento, sin que aparezca la fecha de la imposición ni á favor de quien fué impuesto y una obligación por la suma de cuarenta y ocho mil reales en favor de D. Antonio Alvarez, cuyas cuatro cargas gravitan sobre la casa sita en la plaza de la Concepción Jerónima con fachada á la calle del mismo nombre, señalada por la primera con los números 1 y 29 y con el 6 por la segunda, ambos modernos, 9 antiguo de la manzana 160, para que los que se crean con derecho á alguna de dichas cargas comparezcan en dicho Juzgado y Escribanía, dentro del término de nueve días improrrogables, debidamente representados á hacer uso del que les asista.

Madrid 26 de Febrero 1885.—V.º B.º—Calzas.—El actuario, Fernando Beltrán Aguado. 113

Facultad de Medicina del Hospital Clínico.

Se subasta el vino tinto y el de Jerez que se necesite en este Hospital para el consumo de los enfermos.

Los interesados que deseen presentar proposición lo harán en la forma que expresa el pliego de condiciones, que estará de manifiesto en esta Dirección todos los días, de diez á doce de la mañana.

La admisión de proposiciones será á las mismas horas durante veinte días, á contar desde el de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Madrid 25 de Febrero de 1885.—El Director accidental, Antonio Gómez Torres.

Anuncios.

SUBASTA.

A voluntad de su dueño se sacan á pública subasta los pinos comprendidos en los pagos llamados El Cura y Los Cárabos, de la dehesa de Torre-Cuadro, situada en los términos de Pilas é Hinojos, en las provincias de Sevilla y Huelva, compuestos de unos 24.000 palos de aprovechamiento, entre los que se encuentran gran número de barcales y perfigueños.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, que se admitirán hasta el día 15 de Abril próximo, en casa del Sr. Marqués de la Motilla, en Sevilla, calle de la Cuna, núm. 3, donde se encuentra el pliego de condiciones.

Sevilla 12 de Febrero de 1885. 92

COLEGIO DE LA INMACULADA CONCEPCIÓN.

CURSO DE 1884 A 1885.

CUADRO de las asignaturas de segunda enseñanza de este Colegio y de los Profesores encargados de explicarlas.

ESTUDIOS GENERALES.	NOMBRES DE LOS PROFESORES.	SUS TITULOS ACADÉMICOS.	INSCRIPCIONES DE MATRÍCULA.				OBSERVACIONES.
			De honor.	Ordinarias.	Extraordinarias.	TOTAL.	
Latín y Castellano.—Primer curso.	D. José Goya y Alvarez	Licenciado en Filosofía y Letras.	»	4	»	4	
Latín y Castellano.—Segundo curso	El mismo	Idem id. id.	»	1	»	1	
Rotórica y Poética.	»	»	»	»	»	»	
Geografía	El mismo.	Idem id. id.	»	4	»	4	
Historia de España	El mismo.	Idem id. id.	»	1	»	1	
Historia Universal.	»	»	»	»	»	»	
Psicología, Lógica y Ética.	»	»	»	»	»	»	
Lengua Francesa.—Primer curso.	»	»	»	»	»	»	
Lengua Francesa.—Segundo curso.	D. Antonio Crespi y Mas.	Licenciado en Ciencias.	»	1	»	1	
Aritmética y Algebra	»	»	»	»	»	»	
Geometría y Trigonometría	»	»	»	»	»	»	
Física y Química.	El mismo.	Idem id.	»	1	»	1	
Historia Natural	»	»	»	»	»	»	
Fisiología é Higiene.	El mismo.	Idem id.	»	1	»	1	
Agricultura elemental	El mismo.	Idem id.	»	1	»	1	
ESTUDIOS DE APLICACIÓN.							
Dibujo.	»	»	»	»	»	»	
Lengua Inglesa	»	»	»	»	»	»	
Taquigrafía.	»	»	»	»	»	»	
				14		14	

NÚMERO DE ALUMNOS MATRICULADOS, 6.

Madrid 19 de Octubre de 1884.—El Director del Colegio, José T. Lasida.—El Secretario, Juan Lasida.

COLEGIO DE EL PORVENIR DE LA JUVENTUD.

CURSO DE 1884 A 1885.

CUADRO de las asignaturas de segunda enseñanza de este Colegio y de los Profesores encargados de explicarlas.

ESTUDIOS GENERALES.	NOMBRES DE LOS PROFESORES.	SUS TITULOS ACADÉMICOS.	INSCRIPCIONES DE MATRÍCULA.				OBSERVACIONES.
			De honor.	Ordinarias.	Extraordinarias.	TOTAL.	
Latín y Castellano.—Primer curso	D. Severiano Doporto.	Licenciado en Filosofía.	»	3	»	3	
Latín y Castellano.—Segundo curso	»	»	»	1	»	1	
Retórica y Poética.	»	»	»	»	»	»	
Geografía.	»	»	»	3	»	3	
Historia de España	»	»	»	1	»	1	
Historia Universal.	»	»	»	»	»	»	
Psicología, Lógica y Ética.	»	»	»	»	»	»	
Lengua Francesa.—Primer curso.	»	»	»	»	»	»	
Lengua Francesa.—Segundo curso.	»	»	»	»	»	»	
Aritmética y Algebra	»	»	»	»	»	»	
Geometría y Trigonometría.	»	»	»	»	»	»	
Física y Química.	»	»	»	»	»	»	
Historia Natural	»	»	»	»	»	»	
Fisiología é Higiene.	»	»	»	»	»	»	
Agricultura elemental	»	»	»	»	»	»	
ESTUDIOS DE APLICACIÓN.							
Dibujo.	»	»	»	»	»	»	
Lengua Inglesa.—Primer curso	»	»	»	»	»	»	
Taquigrafía.	»	»	»	»	»	»	
				8		8	

NÚMERO DE ALUMNOS MATRICULADOS, 4.

Madrid 30 de Octubre de 1884.—El Director del Colegio, Isidro Eustasio Corrales.—El Secretario, Tomás Labrador.